



# Resolución Directoral

N° 000070 -2019-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 04 MAR 2019

**VISTOS**, el informe N° 000132-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 04 de marzo de 2019; el informe N° 000062-2019-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 25 de febrero de 2019; y los expedientes N° 00005262, 00006941, 00007885 y 00008067-2019, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado 'Mucho ruido por nada', y;

## CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;





Que, el numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC dispone que el personal de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el encargado de realizar la evaluación de las solicitudes;

Que, para dicha evaluación se deben tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, sobre el expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 00005262-2019, la Asociación Cultural Drama, representada por la señora Ysela Consuelo Castañeda Ruíz, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado *'Mucho ruido por nada'*;

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará del 5 al 30 de marzo de 2019 en el Teatro Peruano Japonés, sito en Av. Gregorio Escobedo N° 803 distrito de Jesús María y contará con un aforo de 1024 localidades por función;

Que, mediante Oficio N° 000047-2019-DIA/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 11 de febrero 2019, se trasladó a la administrada las siguientes observaciones: *"De la revisión de la documentación presentada, se observó que el costo de las entradas no guardaba relación con la información de la empresa de distribución y venta de entradas Teleticket. Asimismo, no se había consignado el aforo del teatro y el número de localidades por zonificación"*;



Que, con Expediente N° 00006941-2019 de fecha 15 febrero 2019, la administrada cumple con subsanar las observaciones formuladas, sin embargo la información referida al aforo del teatro no coincide con la información brindada por Teleticket; motivo por el cual con fecha 20 de febrero 2019, se le remite el Oficio N° 000062-2019-DIA/DGIA/VMPCIC/MC, trasladándole la citada observación y otorgándole un plazo de 24 horas para subsanar lo detallado;



Que con Expediente N° 00007885-2019 de fecha 22 de febrero 2019 y Expediente N° 00008067-2019 de fecha 25 febrero 2019, la administrada cumple con subsanar la observación formulada;



Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación de *'Mucho ruido por nada'*, versión de Chela de Ferrari, basada en la comedia romántica *Mucho ruido y pocas nueces*, escrita por William Shakespeare: *"Mucho ruido por nada, es una obra que gira principalmente en torno a dos fuertes personajes enfrentados, Benedicto de Padua y Beatriz, adversarios irreconciliables y ambos tan ingeniosos, mordaces y sarcásticos como desdeñosos en el amor"*;





# Resolución Directoral

N° 000070 -2019-DGIA-VMPCIC/MC

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural pues se trata de: *“una puesta en escena en la que Shakespeare, a través de sus brillantes personajes, expone las complejidades del amor y nos recuerda la importancia de la comunidad sobre la vida en pareja. La obra busca exponer las complejidades del amor y los prejuicios del siglo XV que podemos encontrar en nuestra sociedad”*;

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/.40.00 (cuarenta y 00/100 Soles) como entrada zona Mezzanine general y entradas de S/.24.00 (veinticuatro y 00/100 Soles) como entrada zona Mezzanine posterior, montos que se encuentran en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 000062-2019-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de teatro denominado *‘Mucho ruido por nada’*, cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 000132-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado '*Mucho ruido por nada*', a realizarse del 5 al 30 de marzo de 2019 en el Teatro Peruano Japonés, sito en Av. Gregorio Escobedo N° 803 distrito de Jesús María, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de teatro denominado "*Mucho ruido por nada*", o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 3°.-** Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante los expedientes N° 00005262, 00006941, 00007885 y 00008067-2019.

**Artículo 4°.-** Notifíquese la presente Resolución a la Asociación Cultural Drama, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Ministerio de Cultura**

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez  
Director General